



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Dos (2) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA:

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-**2024-00124-00**

DEMANDANTE: ELKIN DARIO VANEGAS y otros

DEMANDADA: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE Y A PERITO

En audiencia inicial celebrada el once (11) de septiembre pasado, se decretó prueba pericial a instancia de la parte demandante y dirigida a la Junta Regional de Calificación de Invalidez y a la Universidad Nacional.

La Junta Regional de Calificación de Invalidez, allegó pronunciamiento a través del cual informa, cuales son los documentos necesarios para la realización del peritaje y el trámite que se debe adelantar por el interesado en la calificación.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte demandante, por el **término de tres (3) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, la respuesta arrimada por la **Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia** incorporada en archivos digitales 073 y 074, del expediente digital así mismo, se le concede un término de **diez (10) días** hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, para que acredite la radicación de lo solicitado por la Junta para la calificación, so pena de darse por desistida la prueba pericial.

De otro lado, en audiencia inicial se decretó prueba documental a recaudar por exhorto y dirigida a Seguros Confianza, la prueba fue allegada e incorporada en archivo 075 a 077 del expediente digital.

En consecuencia, se pone en conocimiento de las partes, por el **término de tres (3) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, la respuesta arrimada por **SEGUROS CONFIANZA**.

Finalmente, en atención a que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MEDELLIN**, no se ha pronunciado respecto a la designación efectuada por el Despacho como perito, se hace necesario **REQUERIR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLIN** - para que en el términos de **cinco (5) días** contados a partir de la comunicación de la presente providencia, informe sobre la aceptación de la pericia encomendada.

Para el efecto, precisa el Despacho, que el objeto de la experticia es el siguiente:

"con el objeto realizar dictamen pericial en aras de determinar si para el 1º de agosto de 2022, la vía y el puente ubicados aproximadamente en el kilómetro 18 + 200 metros en el sector La Pradera de la autopista doble calzada entre Barbosa y Pradera en el norte de Antioquia, jurisdicción del municipio de Don Matías-Antioquia, sentido Barbosa-Pradera, cumplía con todas las normas vigentes para ese momento para la construcción de vías y puentes, para la planeación, diseño geométrico y operación de la infraestructura vial, en especial si el lugar dispuesto para el tránsito de peatones cumplía con todas las condiciones de protección, seguridad, iluminación y señalización, teniendo en cuenta el espacio entre la defensa vial y la baranda del puente, y el vacío que allí se encuentra".

Una vez la Institución Universitaria, acepte su designación, de requerirse, se procederá a proveer a través de auto, lo pertinente a gastos de pericia u honorarios provisionales, de así requerirse por la designada. Se advertirá al designado, que se le concede un término de **veinte (20) contados a partir del pago de los gastos periciales para rendir su experticia**, así mismo se le advertirá acerca de la obligatoriedad de asistir a audiencia pública para la contradicción del dictamen, conforme lo impone el artículo 119 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 55 de la Ley 2080 de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular PCSJC24-1 del 11 de enero de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, se informa que cualquier memorial o solicitud dirigida al proceso deberá remitirse únicamente a través de la ventanilla virtual dispuesta en el aplicativo SAMAI en el siguiente link <https://ventanillavirtualsamai.azurewebsites.net/> y deberá enviarse copia a los demás sujetos procesales (Art. 3 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE¹


RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, **3 de octubre de 2025**. Fijado a las 8:00 a.m.

¹ Demandante: mishellbm@hotmail.com; mishell_benavides@hotmail.com; Correos demandada: johanasanchez0519@gmail.com; notificaciones.medellin@mindefensa.gov.co;